



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las trece horas y cincuenta minutos del día veinticinco de junio del año dos mil nueve, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela (Grupo PSOE).

Asisten los Sres./as. Concejales/as:

GRUPO SOCIALISTA

D^a Sonia Jiménez Quintana
D. Javier Molina Castañeda
D. Jorge Manuel Guerrero Moreno
D^a María Pilar Castillo Montero
D^a Raquel Ruiz Valderrama
D. Sergio Monteagudo Sánchez
D. Manuel Naveros Ramos

GRUPO POPULAR

D. José Manuel Moles Cuevas
D^a M^a Ángeles Moreno Alcaraz
D^a. Teresa Gómez Pérez

GRUPO IZQUIERDA UNIDA

D^a Dolores Iglesias Maiztegui (se ausenta a partir del punto 13)

No asisten los Sres./as Concejales/as:

D. Pablo Ariza Rojo

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

ÍNDICE

	Pág.
A) PARTE RESOLUTIVA.....	2
A.1.- SECRETARÍA GENERAL.....	2
1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-.....	2
A.2.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	2
2.- Ratificación de resolución de solicitud de modificación a Diputación de finalidad de inversión en instalaciones deportivas para financiación de reparación y adecuación de la piscina municipal.-.....	2
3.- Aprobación definitiva cesión de bien a la ELA de Ventas de Zafarraya.-.....	5
A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN	8
4.- Designación de Juez de Paz.-	8
A.4.- ÁREAS DE SERVICIOS ECONÓMICOS	10
5.- Concertación de operación de endeudamiento – remanente tesorería negativo. Plan Saneamiento financiero.-	10



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

6.- Aprobación definitiva Ordenanza reguladora Precio Público por la prestación del servicio de ludoteca infantil.-	13
7.- Justificación asignación Grupo PP ejercicio 2007.-	16
8.- Asignación Grupo Municipal PP ejercicio 2008.-	17
9.- Reconocimiento extrajudicial crédito Compañía Caser por siniestro en vehículo.- ...	18
10.- Suplementos de crédito.-	20
A.5.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO	21
11.- Ratificación acuerdo colaboración financiación conjunta Diagnóstico ambiental municipal, plan de acción o acción puntual.-	21
12.- Aprobación del Diagnóstico de la Agenda Local 21.-	24
13.- Adjudicación de pastos Sierra Tejeda con arreglo al programa anual de aprovechamientos aprobado por la Consejería de Medio Ambiente.-	25
14.- Convenio puesta en marcha sistemas recogida selectiva de pilas y acumuladores.-	27
A.6.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.....	28
A.7.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)	28
B) PARTE DE CONTROL.....	28
15.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-	28
16.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-	32
16.1.- Comparecencias e informes del Sr. Alcalde.-	32
16.1.1.- Subvención adaptación parcial de las NNSS a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.-	32
16.1.2.- Convocatoria plazas Bomberos.-	32
16.2.- Comparecencias e informes de D. Jorge M. Guerrero Moreno (Concejal- Delegado. Grupo Socialista).-	32
16.2.1.- Convocatoria plaza Auxiliar de Turismo.-	32
16.2.2.- Edición del DVD Todo Turismo de Alhama de Granada.-	33
17.- Ruegos y Preguntas.-	33

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- SECRETARÍA GENERAL

1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-

Queda pendiente de aprobación el Acta de la sesión anterior, al no haberse acompañado a la convocatoria.

A.2.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

2.- Ratificación de resolución de solicitud de modificación a Diputación de finalidad de inversión en instalaciones deportivas para financiación de reparación y adecuación de la piscina municipal.-

Área funcional: Relac. Interadm
Dpto: Concertación
Expediente: 127/07

DICTAMEN:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras Municipales de 18 de junio de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“Resultando que en virtud de comunicación del Área de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía, Delegación de Deportes de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, registrada de entrada el 1 de agosto de 2008, se dio cuenta a esta Corporación de que el Pleno de la Diputación, en sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2008 aprobó el Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas y otros espacios de uso deportivo para el ejercicio 2008, en el que se acordó conceder al Municipio de Alhama de Granada, dentro de la relación de prioridades de Concertación 2008-2011, para el período 2008-2009, la construcción de la siguiente instalación deportiva: Gimnasio geriátrico para mayores.

A tenor de dicha comunicación, este Excmo. Ayuntamiento mediante resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 505/08, de 1 de agosto efectuó compromiso de aportación municipal para la realización de la referida inversión.

Considerando que a tenor del estudio de las instalaciones deportivas y espacios de uso deportivo existentes en el Municipio de Alhama de Granada, resulta esencial por razones de interés público proceder a las obras de reparación y adecuación de la piscina municipal a la normativa de piscinas de uso colectivo, por lo que se interesa la modificación de la finalidad de la subvención de inversiones deportivas para disponer de financiación suficiente para acometer las referidas obras de reparación y adecuación, sin la cual no resultaría viable la disposición de dicho equipamiento, quedando justificada la referida modificación en exigencia del apartado 5 del artículo 5 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación a las Inversiones Locales (BOP nº 165, de 29 de agosto de 2008).

Vista la resolución de la Alcaldía dictada con la asistencia de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 8 de abril de 2009, sobre el presente asunto.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina con los votos a favor de los cuatro miembros de la Corporación asistentes del Grupo Socialista y una abstención del Concejil presente del Grupo Popular, elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar la resolución de la Alcaldía dictada con la asistencia de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 8 de abril de 2009, y por consiguiente, solicitar a la Diputación de Granada la modificación por razones de interés público del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas y otros espacios de uso deportivo para el ejercicio 2008, dentro de la relación de prioridades 2008-2011, para el período 2008-2009, por lo que en lugar de la construcción de la instalación deportiva “Gimnasio geriátrico para mayores”, se interesa su modificación por “Reparación y adaptación



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

de la piscina municipal”, motivado de conformidad con lo expuesto en la parte expositiva que antecede.

SEGUNDO: Efectuar compromiso expreso, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, a realizar la aportación municipal que se determine, una vez adjudicada la obra, así como las posibles liquidaciones, obras complementarias y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

TERCERO: Hacer efectiva la aportación municipal por el importe de la misma mediante el siguiente medio:

Autorizando a la Diputación de Granada para que a través de la APAT, en quien la Entidad Local tiene delegada la facultad de recaudación, haga efectiva la aportación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales, compensando conforme se vayan emitiendo las correspondientes certificaciones.

CUARTO: Esta Entidad Local autoriza expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de que no se haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la Entidad Local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

QUINTO: Facultar a la Alcaldía, en ejercicio de su atribución como representante legal de la Corporación, para la firma y cuantos actos de gestión resulten precisos para la debida ejecución del presente acuerdo.

SEXTO: Comuníquese el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Granada, a los efectos oportunos.”

DEBATE:

D. José Manuel Moles Cuevas (Portavoz del Grupo Popular):

Creemos que se trata nuevamente de un caso de imprevisión, porque cuando se hicieron los estudios para la financiación y proyección de las obras que requerían la piscina, deberían haberse efectuado de manera más detenida. Lo que se va a ocasionar con estos acuerdos es que ya no va a haber gimnasio geriátrico para mayores, por cuanto los fondos que iban a ir destinados se van a transferir a la piscina. Por consiguiente, no podemos apoyar esta medida.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho miembros de la Corporación del Grupo Socialista, tres votos en contra de los miembros asistentes del Grupo Popular y una abstención de la Concejala del Grupo IU, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

3.- Aprobación definitiva cesión de bien a la ELA de Ventas de Zafarraya.-

Área funcional: Patrimonio
Expte: 503/08

DICTAMEN:

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras Municipales de 18 de junio de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“En relación con el expediente relativo a la cesión gratuita de bienes inmuebles enclavados en el territorio vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya a favor de dicha Entidad Local, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Vista la petición de la Entidad Local Autónoma (ELA) de Ventas de Zafarraya referente a cesión de bienes de propiedad municipal existentes en el territorio vecinal de dicha ELA, de conformidad con acuerdo adoptado al respecto en sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de dicha Entidad local.

El bien objeto de cesión es el siguiente:

Figura inscrito en el Inventario Municipal de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Descripción: Parcela de tierra de erial y pastos en el pago de El Boquete, término municipal de Alhama de Granada, territorio vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.

Superficie: 86 Hectáreas 27 áreas y 30 centiáreas.

Linderos:

Linda norte: Ayuntamiento de Alhama de Granada, parcela catastral 106, 107 y 108, Miguel Molina Muñoz, parcela 103; Primitiva Luque Moreno, parcelas 20 y 24 y Enrique Luque Moreno, parcela 27.

Linda sur: Sur, Término municipal de Alcaucín y Ana Jiménez Serralvo, parcela catastral 6.

Linda oeste: Antonio Luque Moreno, en una extensión de 26 Ha 21 a y 59 ca que de hecho está unida con la finca que aquí se describe.

Linda este: Salvador Bautista Moreno, parcela catastral 28; Elías Moreno Pérez, parcela catastral 29; Trinidad Bautista Moreno, parcela catastral 35; María Romero Moreno, parcela catastral 36; Demetrio Ruiz Benítez, parcela catastral 37; Juan Márquez Pérez, parcela catastral 38; Magdalena Moreno Moreno, parcela catastral 39; Angustias Moreno Moreno, parcela catastral 40; Francisco López Pérez, parcela catastral 83; Antonio Béjar Bonilla, parcela catastral 88; Manuel Bonilla Moreno, parcela catastral 89.

Observaciones: Tiene esta finca dentro de sí unos enclaves de distintos propietarios constitutivos por lo que en el Catastro aparecen como parcelas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Polígono 107 del plano catastral, pertenecientes, respectivamente, a Teófila Luque García, Nieves Jiménez Bueno,



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Miguel Molina Muñoz, Antonio Crespo Jiménez, Alberto García Núñez, Miguel Molina Muñoz, Nieves Jiménez Bueno, Ana Jiménez Serralvo, Miguel Molina Muñoz, Ana Jiménez Serrano, Nieves Jiménez Bueno y Ana Jiménez Serralvo.

Libre de cargas y gravámenes, su valor es de 69.223,72 euros.

Fue adquirido a D. Antonio Luque Moreno y D^a María Frías Reina en virtud de Convenio Urbanístico de fecha 29 de marzo de 2001.

Está calificado como bien patrimonial y actualmente en desuso.

Finca registral: inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, V. Zafarraya, con el nº 2455, al folio 98, tomo 344, libro 25, inscripción 1^a.

SEGUNDO: Constan en el expediente certificaciones del Inventario de Bienes Municipales y del Registro de la Propiedad.

TERCERO: Se ha emitido informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder, identificación e inclusión en el territorio vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.

CUARTO: Sobre los referidos bienes no existe constancia de deuda pendiente de liquidación, sin perjuicio de que si así fuere, la persona cesionaria deberá subrogarse en ella.

QUINTO: Con fecha 30 de octubre de 2008 se adoptó acuerdo de inicio del expediente mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal y con fecha 20 de enero de 2009 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 66 de 7 de abril de 2009 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, certificándose por Secretaría la ausencia de alegaciones u observaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades locales de Andalucía.
- Los artículos 50 a 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 109, 110 y 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO: Considerando que de conformidad con el Convenio Marco suscrito con la ELA de Ventas de Zafarraya aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada con fecha 3 de octubre de 2002, en el mismo se establece que para el patrimonio de la ELA se parte del inventario municipal de bienes



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

patrimoniales relacionado en el punto IX de la Memoria. Esto es, aquellos bienes y derechos que existen en el inventario de bienes del Ayuntamiento de Alhama de Granada a la fecha de creación de la Entidad Local Autónoma y que se encuentran radicados en el ámbito territorial de la localidad. Sin embargo, como expresa el propio Convenio-Marco la relación de bienes que se incluye en la Memoria de constitución de la ELA precisa ser actualizada por cuanto existen otros tantos que no han sido incluidos en dicho inventario como es todo el mobiliario del Ayuntamiento, la oficina municipal de la ELA y los terrenos adquiridos mediante compra, convenios o cesiones. Así, en ejercicio de sus competencias, la ELA de Ventas de Zafarraya procederá a revisar y actualizar el inventario de sus bienes sobre la base del inventario existente en Alhama de Granada, creando el suyo propio.

TERCERO: Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 50.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 110.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por mayoría absoluta (artículo 47.2.ñ) LBRL del número legal de personas miembros.

Por ello, visto el informe-propuesta emitido por el Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, elevar al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Ceder gratuitamente a la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya el bien descrito anteriormente de conformidad con lo establecido en la parte expositiva que antecede. Dicha cesión se efectúa a la ELA al encontrarse dentro de su territorio vecinal, de conformidad con el Convenio Marco con la ELA de Ventas de Zafarraya aprobado en virtud de acuerdo plenario en sesión celebrada con fecha 3 de octubre de 2002, para el ejercicio de sus competencias previstas en la normativa de demarcación municipal y normas de régimen local. En caso de que se extinga dicha Entidad Local Autónoma sin que supusiera alteración del término municipal de Alhama de Granada, el bien objeto de cesión revertirá a la propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

SEGUNDO: Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de cinco años, y deja de serlo en todo caso posteriormente en el transcurso de treinta años siguientes.

TERCERO: Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma, de conformidad con el artículo 97 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

CUARTO: Comunicar a la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya la presente resolución, debiendo comparecer la Entidad cesionaria en el momento que sea emplazada para proceder a elevar a Escritura pública de la cesión referida, si



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

ello fuere necesario, debiendo correr la cesionaria con la totalidad de los gastos derivados de la misma.

QUINTO: Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria.

SEXTO: Remitir una copia autenticada del expediente completo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, para que tenga conocimiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

SÉPTIMO: Facultar al Sr. Alcalde, D. Francisco Escobedo Valenzuela, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de cesión de bienes, si fuere necesaria.”

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría absoluta).

A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN

4.- Designación de Juez de Paz.-

Área funcional: Justicia
Expediente: 173/09

DICTAMEN:

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 18 de junio de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“Recibido escrito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 31 de marzo de 2009, por el que comunica el cumplimiento del mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto/a, requiriendo a este Ayuntamiento para que en el plazo de tres meses a contar desde la fecha indicada, elija persona idónea para ese cargo que esté dispuesta a aceptarlo.

El procedimiento se regula en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 y siguientes del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Vista la convocatoria efectuada por la Alcaldía publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz, Tablón de Anuncios del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Loja y Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 84, de fecha de 6 de mayo de 2009 y que se ha presentado uan única solicitud, firmada por el Sr. D. Antonio Gordo Villarraso.

Atendido que el Sr. Gordo Villarraso se considera idóneo para el cargo, entre otras razones por la experiencia que tiene en el desempeño del cargo como Juez de Paz suplente.

Tras un breve debate, los miembros de la Corporación asistentes a la Comisión elevan al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Elegir como Juez de Paz titular de este Municipio a D. Antonio Gordo Villarraso, con D.N.I. nº 35076095-Z, nacido en Alhama de Granada (Granada) el día 28/4/1962, de profesión jornalero, al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por conducto del Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Loja, conforme a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz aprobado por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995.

SEGUNDO: Declarar desierto por la ausencia de personas solicitantes, el cargo de Juez de Paz Suplente, solicitando a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía la provisión del mismo en designación directa.

TERCERO: Comuníquese el presente acuerdo y el expediente del que toma razón al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por conducto del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Loja.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo al interesado. El Juez de Paz designado tomará posesión del cargo dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción. La duración de su mandato se computa desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín (art. 20 del Reglamento).

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría absoluta).



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

A.4.- ÁREAS DE SERVICIOS ECONÓMICOS

5.- Concertación de operación de endeudamiento – remanente tesorería negativo. Plan Saneamiento financiero.-

Área funcional: Ingresos
Expte: 244/09

DICTAMEN:

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 18 de junio de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“Vista la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 101 de 25 de abril de 2009 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

Visto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, esta Entidad ha liquidado sus presupuestos de 2008 con remanente de tesorería negativo y por lo tanto tiene la posibilidad de financiar su importe con endeudamiento bancario.

Visto el plan de saneamiento redactado por la Intervención municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril.

Visto el informe de Secretaría, emitido en fecha 5 de junio de 2009, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para concertar la operación.

Visto el informe de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, y la viabilidad razonada del plan de saneamiento, emitido en sentido favorable.

Resultando que por resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 285/09, de 5 de junio, se aprueba la concertación de una operación de crédito por importe de 1.026.453,83 euros, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación de concertación de la referida operación de endeudamiento.

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Concejales y Concejales del Grupo PSOE) y dos abstenciones (las dos Concejales presentes del Grupo PP), elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la concertación de la operación de endeudamiento tramitada conforme al Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, para financiar el importe de 1.026.453,83 euros correspondientes al saldo negativo del



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

remanente de tesorería para gastos generales de 2008, ratificándose la resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 285/09, de 5 de junio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y técnicas correspondiente.

SEGUNDO. Aprobar el plan de saneamiento en los términos que constan en el expediente administrativo debidamente diligenciado y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.”

DEBATE:

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Concejal-Delegado. Grupo Socialista):

Expone la propuesta y da explicación de los contenidos legales del Real Decreto Ley 5/2009. El Ayuntamiento de Alhama ha estimado conveniente adoptar esta herramienta que habilita el Real Decreto Ley para liquidar deudas pendientes con acreedores, aliviándose así la situación de sus correspondientes economías. Asimismo la medida incluye la aprobación de un plan de saneamiento. La regulación de la operación prevista en el Real Decreto Ley abarca hasta un máximo de seis años para la cancelación de la operación de endeudamiento, con la posibilidad de dos años de carencia. No obstante, en ejercicio de responsabilidad, se ha entendido como no necesario que se dispusiere de los dos años de carencia.

Para lograr un saneamiento financiero durante el período 2009-2015, se han establecido las siguientes premisas:

1. Un incremento de los gastos de personal del 2% anual constante para todo el período.
2. Los gastos corrientes disminuirán durante el año 2010 en un 10% realizando un importante esfuerzo en la contención del gasto por bienes y servicios. Para el período 2011-2015, se establece un moderado incremento anual en gastos corrientes.
3. Los gastos financieros se han previsto teniendo en cuenta los pasivos financieros existentes en la actualidad (incluyendo las dos pólizas que se mantienen) más el coste financiero del nuevo préstamo objeto de este estudio calculado al 7% anual, con un período de amortización de 6 años.
4. Los gastos por transferencias corrientes se mantienen constantes en el período 2009-2015.
5. La inversión también sufre un importante esfuerzo de contención, y para 2010 se recorta a 200.000 euros estableciéndose un plan de recuperación hasta llegar a 2015 al importe de 350.000 euros.
6. Los pasivos financieros se han previsto teniendo en cuenta la amortización de los préstamos a largo plazo existentes en la actualidad más el nuevo préstamo de saneamiento.
7. El resto de gastos se mantiene constante durante todo el período.

D. José Manuel Moles Cuevas (Portavoz del Grupo Popular):

Resulta lamentable que un Ayuntamiento que en el año 2008 tuvo una recaudación de unos cuatro millones de euros, tenga que pedir ahora un préstamo



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

de un poco más de un millón de euros, para pagar las deudas y facturas del día a día, lo que nos lleva a reflexionar cómo se ha consentido esta situación y se ha llegado a este nivel de remanente de tesorería negativo.

Pedimos igualmente al equipo de gobierno que deje de emprender proyectos e inversiones para los que el Ayuntamiento no puede asumir su financiación y originan un fuerte lastre económico para el Ayuntamiento, que se muestra incapaz de sobrellevar.

No entiende cómo se hablaba de que iba a haber superávit presupuestario, cuando las cifras reales son bien distintas.

La única solución para la situación económica que muestra el Ayuntamiento es ésta: ahorro y dejar de gastar de manera desmesurada, pero está visto que esto resulta difícil de asumir.

Recuerda que desde este mandato, es el segundo plan de saneamiento que se presenta al Pleno; el primero no se respetó, por lo que espera que este segundo se acometa debidamente.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Concejal-Delegado. Grupo Socialista):

Recuerda que el remanente de tesorería negativo no viene del ejercicio pasado, sino del anterior y ejercicios económicos anteriores y, por consiguiente, en los gastos, comprende todas las deudas contraídas por el Ayuntamiento hasta el cierre del Presupuesto de 2008.

Es cierto que en 2009 el Presupuesto puede presentarse e incluso ejecutarse con superávit, por cuanto son cuestiones distintas el remanente de tesorería y el equilibrio presupuestario del ejercicio corriente.

En lo que respecta a la afirmación del Portavoz del Grupo Popular referente a que éste es el segundo plan de saneamiento, no es cierto, por cuanto no existe dicho primer plan en el presente mandato, sino que el que ahora se presente para su aprobación es el primero.

D. José Manuel Moles Cuevas (Portavoz del Grupo Popular):

Reitera que en el ejercicio pasado se recaudaron cuatro millones de euros y que no han sido suficientes para pagar las facturas del día a día, por lo que resulta preciso pedir un préstamo de un millón de euros. Ello lo que va a suponer en los próximos años es una subida de impuestos y resto de tributos e ingresos de derecho público. Ello denota que en los años anteriores se han venido presentando Presupuestos irreales, absolutamente inflados, y que han venido generando el arrastre del remanente de tesorería negativo.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Concejal-Delegado. Grupo Socialista):

Por parte del equipo de gobierno se prioriza atender debidamente a acreedores, para aligerar la situación de sus correspondientes economías, por cuanto se trata de medidas acordes a un marco que demanda reactivar la economía.

Respecto a la subida de impuestos que vaticina el Portavoz del Grupo Popular es rotundamente falsa, por cuanto dicha afirmación en absoluto se infiere del plan de saneamiento presentado. Los impuestos se mantienen, e incluso, en algunos casos,



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

se bajan, como es el caso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, como es conocido por la Corporación de los acuerdos adoptados recientemente por este Pleno.

Además, si este Ayuntamiento tiene deudas, es porque atiende las necesidades de servicios de los ciudadanos, y porque acomete inversiones para la ciudadanía, como es el caso de la Guardería o Escuela Infantil Municipal, el campo de fútbol, el polígono agroganadero, arreglos de vías públicas y caminos rurales (por ejemplo, Torresolana, Los Morales), mejora de instalaciones deportivas, mejora de la piscina, ruta termal, cableado del Barrio Árabe, taller de empleo El Silo, servicios e instalaciones de Alhama-Wi Fi, contenerización, edificio de adultos, pavimentaciones de vías urbanas, etc. Todos ellos son proyectos convertidos en realidad, y como es evidente, necesitan financiación.

El Ayuntamiento no es una empresa prevista para ganar dinero y obtención de beneficios económicos y afán de lucro, sino que es una institución puesta al servicio de la comunidad.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho miembros del Grupo Socialista, tres votos en contra de los Concejales y Concejales presentes del Grupo Popular y una abstención de la Concejala del Grupo Izquierda Unida, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

6.- Aprobación definitiva Ordenanza reguladora Precio Público por la prestación del servicio de ludoteca infantil.-

Área funcional: Ordenanzas y reglamentos

Dpto: Precios públicos

Expte: 506/08

DICTAMEN:

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 18 de junio de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de competencia municipal de la Escuela y ludoteca infantil municipal, así como, así como la Memoria económico-financiera.

Resultando que el mencionado expediente ha estado expuesto al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 17, de fecha 28 de enero de 2009 y en el Tablón de Anuncios, por un periodo de treinta días hábiles, sin haberse presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, en el referido plazo, no obstante por parte de la mercantil concesionaria se han efectuado consideraciones en lo que respecta a la necesidad de incluir una previsión en lo que respecta a los servicios prestados en los meses de agosto, por lo que resulta conveniente incluir en el articulado una referencia a los mismos.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva al Pleno como órgano competente (art. 22.2 de la Ley 7/1985, citada), la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar con carácter definitivo el expediente de aprobación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ludoteca infantil, aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento-Pleno en sesión del día 30 de octubre de 2008, en los términos que se exponen a continuación:

<<ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA INFANTIL

Artículo 1. Fundamento legal.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad de Ludoteca Infantil.

Artículo 2. Objeto.

El objeto de este precio público estará constituido por la prestación del servicio de ludoteca en las dependencias de la Escuela Infantil Municipal

Artículo 3. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público por la actividad de ludoteca quienes se beneficien de la prestación del servicio a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4. Nacimiento de la obligación.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se presten los correspondientes servicios, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

Artículo 5. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquel.

Artículo 6. Cuantía.

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

Horario	Importe
15:00 a 20:00 horas	70 euros mensualidad



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

17:00 a 20:00 horas	55 euros mensualidad
Atención + Ludoteca	40 euros mensualidad
Navidad (para usuarios/as no matriculados)	50 euros
Semana Santa (para usuarios/as no matriculados)	25 euros
Agosto en horario 7:30-14:00 horas	100 euros
Agosto en horario 7:30-15:00 horas (comedor incluido)	185 euros

Artículo 7. Cobro.

Nacida la obligación de pagar el precio público, se abonará la cuantía determinada conforme al artículo anterior y siempre al comienzo de cada mensualidad (con anterioridad al día 5 de cada mes).

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.>>

SEGUNDO: Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de esta Ordenanza a efectos de su entrada en vigor, permaneciendo así hasta su modificación o derogación."

DEBATE:

D^a Dolores Iglesias Maiztegui (Concejala y Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Se muestra a favor de la propuesta de acuerdo. No obstante, pide que se haga el esfuerzo necesario para acometer la climatización del centro en lo que respecta al período estival. Se ha visto en este año de funcionamiento que genera incomodidades para las niñas y niños usuarios de la Escuela, por lo que se demanda como necesaria la aplicación de dicha climatización.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Socialista):

Dicha climatización está prevista y se va a acometer próximamente. En tanto se disponga de la nueva instalación de climatización para el verano, se han previsto otras medidas que aminoren el calor en el Centro. No obstante, efectivamente entre las actuaciones de ultimación de equipamiento del Centro está prevista la instalación de un sistema de aire acondicionado o mejor climatización, por lo que los técnicos están trabajando en las diversas alternativas, barajándose especialmente las



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

consistentes en energías renovables, que además cuentan con beneficios y ayudas para su instalación.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría simple).

7.- Justificación asignación Grupo PP ejercicio 2007.-

Área funcional: Presupuesto y gasto público
Expte: 238/07

DICTAMEN: Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 18 de junio de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“Se da cuenta del expediente de Autorizaciones de Gastos correspondientes a obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores, por lo que quedan incluidas en Presupuestos Cerrados, a cuya Ordenación del Pago y Pago material queda a cargo de la Tesorería Municipal, con arreglo a la Disposición de Fondos.

Con arreglo al sistema contable plasmado por las Instrucciones de Contabilidad de la Administración Local de 17 de julio de 1990, rige el principio de anualidad contable, que obliga a dar tratamiento separado al presupuesto corriente y a los presupuestos de ejercicios cerrados. Así, en materia de gastos, la Regla 85 de la Instrucción de Contabilidad de 1990 dispone:

“La contabilización de las operaciones de ejecución del Presupuesto de Gastos se llevará a cabo con separación entre presupuesto corriente y presupuestos cerrados.

Al presupuesto corriente se imputan todas aquellas operaciones relativas a la gestión del presupuesto correspondiente al ejercicio en curso.

Al presupuestos cerrados se imputan todas aquellas operaciones relativas a obligaciones reconocidas en ejercicios previos al ejercicio en curso.”

La gestión de las deudas procedentes de ejercicios anteriores con arreglo a la nueva Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004, se efectuará con arreglo a los mismos criterios de los expuestos anteriormente.

Igualmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto establecen que las asignaciones percibidas por los grupos a lo largo de un ejercicio económico, deberán ser debidamente justificadas mediante facturas o nóminas de personal acreditativas de la realización de los gastos que cubren dichas asignaciones, al finalizar el ejercicio económico respectivo.

Asimismo, con arreglo a dicha Base, el Pleno del Ayuntamiento es el órgano municipal competente para controlar la asignación, distribución y uso dado a estas retribuciones a los grupos políticos municipales.

De conformidad con la documentación obrante en la Tesorería y Contabilidad Municipal, figuran las siguientes asignaciones pendientes de justificación:

A.- EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2007

- ADO por importe de 1.327,65 euros, Grupo Popular: pendiente de justificar.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

De conformidad con lo anterior, la Comisión dictamina, por unanimidad de sus miembros, elevar al Pleno, como órgano competente a tenor de la Bases de Ejecución del Presupuesto, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Declarar como justificadas las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales siguientes:

Grupo Popular: 1.327,65 euros, correspondientes al ejercicio 2007.”

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

8.- Asignación Grupo Municipal PP ejercicio 2008.-

Área funcional: Presupuesto y gasto público
Expte: 196/09

DICTAMEN: Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 18 de junio de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“Se da cuenta del expediente de Autorizaciones de Gastos correspondientes a obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores, por lo que quedan incluidas en Presupuestos Cerrados, a cuya Ordenación del Pago y Pago material queda a cargo de la Tesorería Municipal, con arreglo a la Disposición de Fondos.

Con arreglo al sistema contable plasmado por las Instrucciones de Contabilidad de la Administración Local de 17 de julio de 1990, rige el principio de anualidad contable, que obliga a dar tratamiento separado al presupuesto corriente y a los presupuestos de ejercicios cerrados. Así, en materia de gastos, la Regla 85 de la Instrucción de Contabilidad de 1990 dispone:

“La contabilización de las operaciones de ejecución del Presupuesto de Gastos se llevará a cabo con separación entre presupuesto corriente y presupuestos cerrados.

Al presupuesto corriente se imputan todas aquellas operaciones relativas a la gestión del presupuesto correspondiente al ejercicio en curso.

Al presupuestos cerrados se imputan todas aquellas operaciones relativas a obligaciones reconocidas en ejercicios previos al ejercicio en curso.”

La gestión de las deudas procedentes de ejercicios anteriores con arreglo a la nueva Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004, se efectuará con arreglo a los mismos criterios de los expuestos anteriormente.

Igualmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto establecen que las asignaciones percibidas por los grupos a lo largo de un ejercicio económico, deberán ser debidamente justificadas mediante facturas o nóminas de personal acreditativas



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

de la realización de los gastos que cubren dichas asignaciones, al finalizar el ejercicio económico respectivo.

Asimismo, con arreglo a dicha Base, el Pleno del Ayuntamiento es el órgano municipal competente para controlar la asignación, distribución y uso dado a estas retribuciones a los grupos políticos municipales.

De conformidad con lo anterior, la Comisión dictamina, por unanimidad de sus miembros, elevar al Pleno, como órgano competente a tenor de la Bases de Ejecución del Presupuesto, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Ordenar el Pago de las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales siguientes, con el carácter de a justificar:

Grupo Popular: 1.202,04 euros, correspondientes al ejercicio 2008, asignación que deberá ser justificada debidamente con arreglo a las Bases de Ejecución del Presupuesto.”

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

9.- Reconocimiento extrajudicial crédito Compañía Caser por siniestro en vehículo.-

Área funcional: Responsabilidad patrimonial
Expte general: 145/07

DICTAMEN:

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 18 de junio de 2009, que resulta del siguiente tenor:

<<Se da cuenta de factura y/o justificantes de gastos siguientes:

Concepto	Acreedor	Importe (euros)	Partida
Responsabilidad patrimonial daños vehículo a consecuencia de caída de muro (abono franquicia seguro)	Caser Seguros	1.502,53	121 224.00

Vista la/s factura/s u obligación/es correspondiente/s a gastos procedentes de otros ejercicios, cuyas obligaciones no han sido reconocidas en los mismos.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Una vez conformados los correspondientes servicios o suministros con arreglo a la Base de Ejecución del Presupuesto nº 15ª, y previa fiscalización de la Intervención.

Considerando que con arreglo a la Base 36ª de Ejecución del Presupuesto, con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario; no obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones, entre otras, contraídas excepcionalmente en ejercicios anteriores, sin existencia de dotación presupuestaria, cuando sean reconocidas expresamente por el Pleno del Ayuntamiento.

Considerando que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, con arreglo al art. 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (hoy Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

De conformidad con lo anterior, debatido el asunto y sometido a votación, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Reconocer y por consiguiente aprobar el gasto consistente en abono de la franquicia a la compañía Caser Seguros, al haber atendido reconocimiento de responsabilidad patrimonial como consecuencia de daños ocasionados a un vehículo en vía pública por caída de un muro, ordenándose el pago con arreglo al Plan de Disposición de Fondos aprobado por la Alcaldía, en los términos que a continuación se relacionan:

Concepto	Acreedor	Importe (euros)	Partida
Responsabilidad patrimonial daños vehículo a consecuencia de caída de muro (abono franquicia seguro)	Caser Seguros	1.502,53	121 224.00

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos correspondientes.>>

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría simple: art. 47.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

10.- Suplementos de crédito.-

Área: Presupuesto y Gasto Público
Dpto.: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito
Expte: 308/09

DICTAMEN:

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 18 de junio de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“Ante la existencia de gastos por operaciones de inversión, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos del Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario.

Visto el expediente incoado por la Alcaldía en el que consta informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, Memoria justificativa de Alcaldía y el informe de Intervención. Esta Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda, propone al Pleno, con los votos a favor de los integrantes del Grupo PSOE y abstenciones de los/las integrantes del Grupo PP, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto General de 2009, en la modalidad de suplementos de crédito para financiar gastos de inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	Partida	TIPO DE MODIFICACIÓN	ALTAS EUROS
2	111.226.08	Suplemento crédito	3.907
6	121.626.01	Suplemento crédito	35.600
6	313.601.03	Suplemento crédito	9.000
4	452.489.00	Suplemento de crédito	2.700
1	432.131.00	Suplemento de crédito	8.000
2	511.210.00	Suplemento de crédito	7.793
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS			67.000,00

Financiación mediante minoración de remanentes de crédito incorporados (Estado de gastos)



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

CAPÍTULO	Partida	TIPO DE MODIFICACIÓN	EUROS
6	511.601.10	Minoración Estado Gastos	67.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS			67.000,00

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho miembros del Grupo Socialista, tres votos en contra de los miembros asistentes del Grupo Popular y una abstención de la Concejala del Grupo Izquierda Unida, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría simple: art. 47.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

A.5.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO

11.- Ratificación acuerdo colaboración financiación conjunta Diagnóstico ambiental municipal, plan de acción o acción puntual.-

Área funcional: Medio Ambiente
Expte: 202/07

DICTAMEN: Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo, de 18 de junio de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“Se da cuenta de la resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 275/09, de 4 de junio, que resulta del siguiente tenor:

<<Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local otorga competencias a las Corporaciones Locales, entre otras, en materia de protección del medio ambiente. En consecuencia, las Entidades Locales juegan un importante papel en la gestión de los problemas medioambientales existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que en la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 (Cumbre de Río) surge el concepto de desarrollo sostenible y las Agendas 21 Locales como instrumento estratégico para su consecución, mediante la elaboración de diagnósticos ambientales y la redacción y ejecución de planes de acción para el desarrollo



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

sostenible con la máxima participación de la comunidad local.

En la Carta de Aalborg (Dinamarca, 1994), redactada por el “Grupo de Ciudades europeas hacia la sostenibilidad”, se destaca la necesidad de desarrollar las Agendas 21 Locales, diseñando acciones adecuadas a los problemas particulares de cada territorio, dependiendo de perfiles geográficos, tendencias demográficas y características económicas.

En junio 2004, la Conferencia de Aalborg+10 establece nuevos objetivos para pasar de la Agenda a la Acción y de la Carta de Aalborg a los Compromisos de Aalborg. Un importante documento sobre la Agenda 21 Local que con el subtítulo de “Inspiración para el Futuro”, supone un hito en el proceso continuo de apoyo a las Agendas, presentando 10 grupos de compromisos: 1) Gobernabilidad, 2) Gestión urbana hacia la sostenibilidad, 3) Bienes naturales comunes, 4) Consumo y elección de estilo de vida responsables, 5) Planificación y diseño, 6) Mejor movilidad, menos tráfico, 7) Acción local para la salud, 8) Una economía local activa y sostenible, 9) Igualdad y justicia social, 10) De lo local a lo global.

Los Compromisos de Aalborg requerirán que los gobiernos locales establezcan objetivos cualitativos y cuantitativos bien definidos para llevar a la práctica los principios de sostenibilidad urbana establecidos en la Carta de Aalborg y que reforzarán los actuales esfuerzos de sostenibilidad urbana en toda Europa y contribuirán a revitalizar la Agenda 21 Local y a definir nuevos objetivos, estrategias y acciones destinadas a la sostenibilidad ambiental.

Considerando que la Consejería de Medio Ambiente y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), en uso de sus respectivas competencias, suscribieron el 30 de enero de 2002 un Convenio de Colaboración que tiene por objeto establecer las líneas básicas de colaboración entre las partes para el desarrollo del Programa de Sostenibilidad Ambiental CIUDAD 21, cuya finalidad básica es impulsar unas directrices regionales sobre la problemática del medio ambiente urbano, intensificando la colaboración técnica entre la Administración autonómica y las Entidades Locales, con el fin de contribuir a fortalecer una plataforma de cooperación intermunicipal para que en el seno de la FAMP se consolide la Red Andaluza de Ciudades Sostenibles (RECSA).

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada se ha comprometido a suscribir la Carta de Aalborg y a adherirse a la RECSA.

Resultando que el Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 28 de septiembre de 2004, acordó la adhesión a la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía (RECSA), así como la suscripción de la Carta de Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad.

Resultando que el Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 27 de noviembre de 2007 ratificó la aprobación efectuada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2004, de la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad, o Carta de Aalborg, aprobada en 1994 en la Conferencia Europea sobre Ciudades Sostenibles celebrada en Aalborg, bajo el patrocinio conjunto de la Comisión Europea y de la Ciudad de Aalborg y organizada por el Consejo Internacional para Iniciativas Ambientales (ICLEI).

Considerando que el Municipio de Alhama de Granada cumple los requisitos previstos en el art. 2 de la Orden de 24 de octubre de 2007, antedicha, al disponer de población superior a 5.000 habitantes, y es su deseo expreso articular los mecanismos y principios de cooperación y colaboración interadministrativa, así como la lealtad institucional que debe presidir la actuación de los poderes públicos, cuestión que denota una especial interacción en materia ambiental.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Visto el acuerdo adoptado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias de creación de la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía (RECSA), de conformidad con los pronunciamientos y contenidos en la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad, aprobada por los participantes en la Conferencia europea sobre ciudades sostenibles celebrada en Aalborg, Dinamarca, el 27 de mayo de 1994, más conocida como Carta de Aalborg y considerando que dicha iniciativa contribuye positivamente a la implantación y desarrollo de la Agenda 21 Local en las Corporaciones Locales de Andalucía.

*Vista la propuesta de Acuerdo específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, la Excma. Diputación Provincial de Granada y el Excmo Ayuntamiento de Alhama de Granada para la financiación conjunta del diagnóstico ambiental municipal, o del plan de acción local, o una acción puntual del mismo, **RESUELVO:***

PRIMERO: Prestar conformidad al Acuerdo específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, la Excma. Diputación Provincial de Granada y el Excmo Ayuntamiento de Alhama de Granada para la financiación conjunta del diagnóstico ambiental municipal, o del plan de acción local, o una acción puntual del mismo, según consta en el expediente, sin perjuicio de las adaptaciones y precisiones que resultaren precisas para su formalización.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía para la suscripción de cuantos documentos y gestiones resulten precisas para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO: Comuníquese a la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.

Dado en Alhama de Granada, a 4 de junio de 2009>>.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina elevar al Pleno Municipal por unanimidad la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Prestar conformidad al Acuerdo específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, la Excma. Diputación Provincial de Granada y el Excmo Ayuntamiento de Alhama de Granada para la financiación conjunta del diagnóstico ambiental municipal, o del plan de acción local, o una acción puntual del mismo, según consta en el expediente, sin perjuicio de las adaptaciones y precisiones que resultaren precisas para su formalización, tomándose razón y ratificando la resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 275/09, de 4 de junio.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía para la suscripción de cuantos documentos y gestiones resulten precisas para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO: Comuníquese a la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.”

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

12.- Aprobación del Diagnóstico de la Agenda Local 21.-

Área funcional: Medio Ambiente
Expte: 202/07 (expte relacionado: 110/06)

DICTAMEN: Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo, de 18 de junio de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado para la contratación de los servicios de Diagnóstico Ambiental municipal de Alhama de Granada y puesta en marcha de la Agenda 21 Local, mediante la modalidad de contrato menor.

Resultando que por resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 552/06, de 3 de noviembre, se adjudica, a la empresa NAJARRA INGENIERÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL S.L. con número de CIF B-18539973, la contratación de dicho servicio técnico.

Resultando que el Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 27 de noviembre de 2007 ratificó la aprobación efectuada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2004, de la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad, o Carta de Aalborg, aprobada en 1994 en la Conferencia Europea sobre Ciudades Sostenibles celebrada en Aalborg, bajo el patrocinio conjunto de la Comisión Europea y de la Ciudad de Aalborg y organizada por el Consejo Internacional para Iniciativas Ambientales (ICLEI).

Resultando que por acuerdo de este Pleno Municipal en acuerdo precedente de la presente sesión, ha aprobado prestar conformidad al Acuerdo específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, la Excma. Diputación Provincial de Granada y el Excmo Ayuntamiento de Alhama de Granada para la financiación conjunta del diagnóstico ambiental municipal, o del plan de acción local, o una acción puntual del mismo, según consta en el expediente, sin perjuicio de las adaptaciones y precisiones que resultaren precisas para su formalización.

De conformidad con lo anterior, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros, elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el documento de Diagnóstico Ambiental de la Agenda 21 Local del Municipio de Alhama de Granada elaborado por NAJARRA INGENIERÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL S.L., a cargo de su dirección y equipo redactor técnico, que consta debidamente diligenciado en el expediente administrativo de su razón, de los siguientes volúmenes o partes:

Documento de síntesis. Diciembre 2007
Tomo I: Presentación del Municipio. Marzo 2007.
Tomo II: Indicadores de Sostenibilidad. Octubre 2007.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Tomo III: Diagnóstico Social. Diciembre 2007

SEGUNDO: Certifíquese el presente acuerdo para su debida constancia en el expediente correspondiente”.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

Incidencia: siendo las 14:16 horas se ausenta de la sesión la Concejala de IU, D^a Dolores Iglesias Maiztegui.

13.- Adjudicación de pastos Sierra Tejeda con arreglo al programa anual de aprovechamientos aprobado por la Consejería de Medio Ambiente.-

Área funcional: Aprovechamientos
Dpto.: Pastos
Expte: 300/09

DICTAMEN:

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo de 18 de junio de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“Se presentó al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de adjudicación de los Aprovechamientos de los pastos del monte “Sierra Tejeda” del año 2009, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el cual está contemplado en el Programa Anual de Aprovechamiento aprobado por Resolución de fecha 3 de mayo de 2009 del Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, comunicado a este Ayuntamiento con fecha de registro de entrada en el Registro General de Documentos 16 de junio de 2009 con nº de asiento 2796.

Debatido el asunto, y vista la falta de concurrencia en el sector afectado según ha quedado de manifiesto en anteriores adjudicaciones, la Comisión Informativa por unanimidad de sus miembros presentes eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Tomar razón del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regula el aprovechamiento ordinario de pastos en el monte denominado “Sierra Tejeda” del T.M. de Alhama de Granada, Código de la Junta de Andalucía GR-30041-CAY, el cual está contemplado en el Programa Programa Anual de Aprovechamiento aprobado por Resolución de fecha 3 de mayo de 2009 del Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, prestándose conformidad al mismo.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Las características principales del aprovechamiento son las siguientes:

Superficie pastante: 1.758 has.
Carga ganadera máxima: 900 unidad ganado mayor (UGM).
Tasación inicial: 1,40 euros / unidad ganado mayor (UGM).
Importe total: 1.260,00 euros.
Período de ejecución: El período será desde la entrega hasta el 31/12/2009.
Liquidación del aprovechamiento: riesgo y ventura.

SEGUNDO: Adjudicar los mencionados Aprovechamientos a la Sociedad de Ganaderos de Alhama.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 268/1985, de 26 de diciembre, por el que se regula la constitución, competencias y funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Montes de Andalucía (cuyas funciones han sido asumidas por el Consejo Provincial de Medio Ambiente, Foresta y Caza, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 198/1995, de 1 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente), las Entidades locales destinarán obligatoriamente el 15% del importe de los aprovechamientos de sus montes, incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, sea cual fuere la naturaleza jurídica de éstos, a inversiones en mejoras forestales.

No obstante, en los montes consorciados o conveniados, el 15% se aplicará sobre los ingresos obtenidos por el Ayuntamiento, una vez descontada la participación que corresponde a la Administración forestal por la aplicación de las correspondientes Bases.

Sin perjuicio del cumplimiento del resto de estipulaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y la aplicación supletoria del Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas de regulación de disfrutes en montes públicos (Resolución de 24 de abril de 1975, BOE nº 200, de 21 de agosto), es requisito imprescindible para que el ganado entre en el monte, la obtención de la licencia del aprovechamiento a expedir por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, así como la pertinente Guía de Origen y Sanidad Pecuaria (GOSP) o guía de pastoreo (Decreto 55/1998).

TERCERO: Dar cuenta del presente Acuerdo a los adjudicatarios, requiriéndoles para la firma del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el pago de las cantidades correspondientes, a la Intervención Municipal y a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.”

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: la totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

quórum legalmente exigido (mayoría simple: art. 47.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

14.- Convenio puesta en marcha sistemas recogida selectiva de pilas y acumuladores.-

Área funcional: Medio Ambiente
Expte: 260/09

DICTAMEN: Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo, de 18 de junio de 2009, que resulta del siguiente tenor:

“Considerando que el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, 106/2008, ha incorporado al Ordenamiento interno la normativa comunitaria sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

Considerando que en el referido Real Decreto se establecen una serie de medidas de diverso alcance entre las que figura la responsabilidad de los fabricantes o productores de pilas y acumuladores para garantizar la recogida y adecuada gestión de los residuos generados tras su utilización o consumo. Estas obligaciones podrán asumirse de forma individual o bien de forma colectiva, a través de sistemas integrados de gestión de pilas y acumuladores (en adelante SIG), de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del citado Real Decreto.

Considerando que LA FUNDACIÓN ECOPILAS es la entidad gestora de un SIG de pilas y acumuladores, que ha solicitado y se encuentra en proceso de obtener las autorizaciones exigidas para ejercer sus funciones en todo el territorio nacional.

Considerando que en EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA no existe actualmente una red de recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores a disposición de los ciudadanos, en la que éstos puedan entregar gratuitamente las pilas y acumuladores portátiles usados.

Considerando que ambas partes manifiestan su voluntad de establecer cauces de colaboración que permitan disponer de las mejores condiciones para la efectuar la recogida selectiva de los residuos de pilas y acumuladores portátiles, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 106/2008.

En virtud de lo expuesto, la Comisión dictamina elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Prestar conformidad al Borrador de Convenio de Colaboración entre la Fundación Ecopilas y el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en relación con la puesta en marcha de sistemas de recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores, que consta en el expediente diligenciado como Borrador.

Dicho Convenio tiene por objeto plasmar los mecanismos de colaboración mutua que se desarrollarán entre EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA y LA



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

FUNDACIÓN ECOPILAS en relación con la implantación de un sistema de recogida selectiva de residuos de pilas y acumuladores portátiles, que permita su adecuada gestión ambiental posterior.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, en ejercicio de su atribución como representante legal de la Corporación, para la firma y cuantos actos de gestión resulten precisos para la ejecución del presente acuerdo, incluyendo las precisiones necesarias para la ultimación y concreción del referido Convenio.

TERCERO: Comuníquese el presente acuerdo a la Fundación Ecopilas para su conocimiento y efectos oportunos, emplazando a la misma para la firma del Convenio a través de su representante legal.”

DEBATE:

D. Manuel Naveros Ramos (Concejal-Delegado. Grupo Socialista):

Expone cómo se encuentra la situación actual de recogida selectiva de pilas y acumuladores. Se ha estado gestionando con la colaboración de la Asociación El Quejigo. Ahora se pretende acometer dicha recogida selectiva a través de la Fundación Ecopilas, que permita su adecuada gestión ambiental posterior. Ello no va a suponer coste alguno para el Ayuntamiento. Asimismo, se van a instalar nuevos contenedores para facilitar dicha recogida selectiva.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.6.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS

No se producen.

A.7.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

No se producen.

B) PARTE DE CONTROL

15.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido los comprendidos desde el 248/2009 hasta el 321/2009, ambos inclusive.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Se efectúa mención especial a la aprobación de la liquidación del ejercicio 2008 aprobada por Decreto nº 270/09, para conocimiento y efectos del Pleno Municipal.

248/2009 199/08	26/05/2009	MERCEDES LOPEZ RAMOS	SOLICITUD L. OBRAS
249/2009 OBRAS 99/09	26/05/2009	DIEGO COZAR MORENO	SOLICITUD L. DE
250/2009 199/08 NUEVA SOLICITUD	26/05/2009	MERCEDES LOPEZ RAMOS	SOLICITUD L. OBRAS
251/2009	27/05/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación de gastos y facturas correspondientes a la ejecución del Camino de los Morales
252/2009	27/05/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación de gastos y factura de las obras de electrificación rural Los Encerraeros
253/2009 Obras 101/09	27/05/2009	IGNACIO CRESPO CORTES	SOLICITUD L.de
254/2009 OBRAS 102/09	27/05/2009	MIGUEL CASTILLO NEGRO	SOLICITUD L. DE
255/2009	28/05/2009	FEVALSAN GRANADA, S.L.	Adjudicación definitiva de contrato de obras ejecución de obras en Barrio Árabe
257/2009	28/05/2009	CONSTRUCCIONES NEGRO TORRES SL	Adjudicación definitiva de contrato de obras Museo Etnológico (Fondo Estatal Inversión Local)
258/2009	01/06/2009	MARQUEZ CASTRO GABRIEL C/ CUESTA DE LOS MOLINOS 2, GABRIEL MÁRQUEZ CASTRO.	PROC.SANC.URBAN.,
261/2009 Obras 104/09	01/06/2009	HERRAMIENTAS Y VALENZUELA, S.L	SOLICITUD L. de
262/2009 LENCIA DE OBRAS EXP. 110/09	02/06/2009	CONSTRUCCIONES JURTIGA S.L.	SOLICITANDO
263/2009 Obras 105/09	02/06/2009	MARGARITA RETAMERO MOLES	SOLICITUD L. de
264/2009 EXP. 109/09	02/06/2009	HERRAMIENTAS Y VALENZUELA, S.L	SDO. DE OBRAS.
265/2009 Obras 107/09	02/06/2009	SAFIR AMINE	SOLICITUD L. de
266/2009 Ocupación	02/06/2009	ANTONIO ORIHUELA RAYA	SOLICITUD L. de 1ª
267/2009	03/06/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, Generación de Crédito por subvención PLAN E.
268/2009	03/06/2009	CONSTRUCCIONES ARIDEXA S.L	Devolución de garantía definitiva contrato de obras de arreglo caminos Dona y Fuente del Ama
269/2009	03/06/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Compromiso de aportación programa Ciudades ante las Drogas



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

270/2009	03/06/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	APROBACIÓN	
LIQUIDACIÓN 2.008.				
271/2009	03/06/2009	CONSTRUCCIONES JURTIGA S.L.	Adjudicación definitiva	
contrato de obras remodelación calle Fuerte				
272/2009	03/06/2009	HERRAMIENTAS Y VALENZUELA, S.L	Adjudicación definitiva	
de contrato de obras de acondicionamiento y mejora calle Camino Hachuelo				
273/2009	03/06/2009	HIDROFLUID ENERGY, S.L	Adjudicación definitiva	
de contrato de obras de reforma de plaza Santo Domingo de Guzmán e Infraestructuras de servicios básicos de saneamiento, pluviales y abastecimiento				
274/2009	04/06/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación	
definitiva del Presupuesto General 2009 por ausencia de alegaciones				
275/2009	04/06/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Conformidad a	
acuerdo de colaboración para la financiación conjunta del diagnóstico ambiental municipal, o del plan de acción local, o una acción puntual del mismo				
276/2009	04/06/2009	HERRAMIENTAS Y VALENZUELA, S.L	SOLICITUD	Licencia
de obras Exp. 114/09				
277/2009	04/06/2009	JORGE VELASCO MARTIN	SOLICITUD	L. de
Obras 106/09				
278/2009	04/06/2009	FRANCISCO MALDONADO PEÑA	SOLICITUD	L. de
Obras 108/09				
279/2009	04/06/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación	
definitiva de Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas por ausencia de alegaciones				
280/2009	04/06/2009	MANUEL RUBIO HIDALGO	Rectificación	de
contrato de servicios de asistencia museológica para creación de espacio museístico en edificio antigua Cárcel				
282/2009	04/06/2009	MARIA DEL CARMEN JULIA TOLEDANO	Adjudicación	de
contrato menor de suministro de rótulos comerciales para ejecución del proyecto de cartelería				
283/2009	05/06/2009	MIRADOR DE ALHAMA, S.L	SOLICITUD	L. de 1ª
Ocupación				
284/2009	05/06/2009	JUAN MANUEL MIRANDA MOLINA	SOLICITUD	L. de
Obras 112/09				
285/2009	05/06/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación de	
expediente de contratación para la concertación de operación de endeudamiento para la financiación del remanente de tesorería negativo				
286/2009	05/06/2009	ANTONIO CRESPO RUIZ	SOLICITUD	L. de
Obras 111/09				
287/2009	05/06/2009	TERESA FERNANDEZ ESPEJO	EXHUMACIÓN	E
INHUMACIÓN DE RESTOS DE ANTONIO FERNÁNDEZ ESPEJO, DENTRO DEL CEMENTERIO DE ALHAMA DE GRANADA.				
289/2009	07/06/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación de	
bases para selección de un/a Auxiliar de Turismo				
291/2009	09/06/2009	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES	WALDIRA	SL



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Adjudicación definitiva de contrato de obras calle Magistrado Francisco Morales (PROTEJA)

292/2009	09/06/2009	ANTONIO EXTREMERA LIZANA	SOLICITUD	Licencia
Obra Exp.116/09				
293/2009	09/06/2009	ANTONIO GUERRERO ORTIZ	SOLICITUD	Licencia
Obras Exp. 115/09				
294/2009	09/06/2009	ENRIQUE MARTEL VELASCO	SOLICITUD	Licencia
de Obras Exp.117/09				
295/2009	10/06/2009	ANTONIO ROMAN HEREDIA	Anticipo nómina de	
Antonio Román Heredia				
296/2009	11/06/2009	JUAN ROMERO MEDINA	SOLICITUD	Licencia
Obras Exp. 119/09 Juan Romero				
297/2009	11/06/2009	MANUEL ROMERO PAVON	SOLICITUD	Licencia
Obra Exp. 118/09 Manuel Romero				
298/2009	11/06/2009	PAGOS DEL MARTES S.L.	SOLICITUD	Licencia
de Obras Exp. 120/09				
299/2009	11/06/2009	ANTONIO FRANCO MORALES	SOLICITUD	Licencia
Obras Exp.122/09 de Antonio Franco				
300/2009	11/06/2009	PUNTA S,A	SOLICITUD	L. de
Obras 121/09				
301/2009	11/06/2009	JUAN ESPEJO GUERRERO	PROT.	LEG.
URBANÍSTICA, Pol. 20-Parcela 79, Juan Espejo Guerrero.				
302/2009	11/06/2009	HENRI EMILE PEETERS	SOLICITUD	Estanque
de 8 x 4 m2 Henri Emile				
304/2009	11/06/2009	JUAN ESPEJO GUERRERO	PROC.	SANC.
URBANÍSTICO, Pol. 20-Parcela 79, Juan Espejo Guerrero.				
305/2009	12/06/2009	CARLOS MEDINA PEREZ	Instrucción / orden de	
servicio de Alcaldía a Urbanismo para tramitación de expedientes de licencias urbanísticas				
306/2009	12/06/2009	INVERSIA DESARROLLOS SLU	Adjudicación	de
contrato privado de festejo taurino feria San Juan junio 2009				
309/2009	17/06/2009	NIETO JIMENEZ FRANCISCO	SOLICITUD,	Licencia
de Obras Exp. 113/09				
310/2009	17/06/2009	JOSE ANTONIO GARCIA DEL PINO	SOLICITUD	L. de
Obras 125/09				
311/2009	17/06/2009	SALVADOR ESPEJO DEL ROSAL	SOLICITUD	L. de
Obras 126/09				
312/2009	17/06/2009	MANUEL NAVEROS RAMOS	Delegación en Manuel	
Naveros, concejal delegado de Medio Ambiente, para la firma del Convenio de sostenibilidad				
313/2009	17/06/2009	DIEGO RAMOS VARGAS	SOLICITUD	L. DE
OBRAS 124/09				
314/2009	18/06/2009	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación	de



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

expediente de contratación de servicios para terminación del Plan General de Ordenación Urbanística

315/2009	19/06/2009	FRANCISCO CABEZAS MARQUEZ	SOLICITANDO	
OBRAS EXP. 32/08				
316/2009	22/06/2009	GERARDO MOLINA VILLALTA	LICENCIA	DE
ACTIVIDAD CON CALIFICACIÓN AMBIENTAL, Dº GERARDO MOLINA VILLALTA.				
317/2009	23/06/2009	ANDRES CUEVAS NAVAS	SOLICITUD	L. de
Obras 131/09				
318/2009	23/06/2009	JUSTO ROMERO LOPEZ	SOLICITUD	Licencia
de Obras Exp. 130/09 Justo Romero				
319/2009	23/06/2009	MARIA DEL PILAR ESPEJO CALVO	SOLICITUD	L. de
Obras 132/09				
321/2009	25/06/2009	INVERSA DESARROLLOS SLU	Licencia de instalación	
y apertura de plaza de toros portátil Fiestas San Juan 2008				

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de los Decretos y Resoluciones anteriormente indicados.

16.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-

16.1.- Comparecencias e informes del Sr. Alcalde.-

16.1.1.- Subvención adaptación parcial de las NNSS a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

Informa al Pleno de la concesión de subvención por parte de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

16.1.2.- Convocatoria plazas Bomberos.-

Informa a la Corporación de la publicación de las bases por parte de la Diputación de Granada para la convocatoria a través de nombramiento interino de las plazas de bomberos para toda la provincia, de la cual se proveerán las necesidades de personal del parque de bomberos de Alhama de Granada.

Con ello se van ultimando las actuaciones precisas, ahora las dotaciones de personal, del Parque de Bomberos para su puesta en funcionamiento en los próximos meses.

16.2.- Comparecencias e informes de D. Jorge M. Guerrero Moreno (Concejal-Delegado. Grupo Socialista).-

16.2.1.- Convocatoria plaza Auxiliar de Turismo.-



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Informa al Pleno de la aprobación y próxima publicación de las bases para la selección de la plaza de Auxiliar de Turismo, prevista en la oferta de empleo público de 2008.

16.2.2.- Edición del DVD Todo Turismo de Alhama de Granada.-

Informa al Pleno de la edición del DVD Todo Turismo de Alhama de Granada. Se encuentra a la venta en la Oficina de Turismo, al coste simbólico de producción del DVD.

17.- Ruegos y Preguntas.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Francisco Escobedo Valenzuela